



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

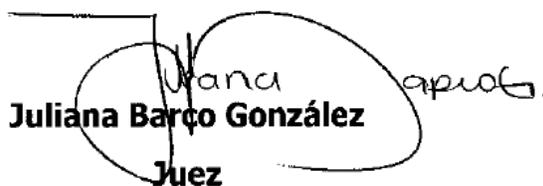
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00745

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandante en donde informa la entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución. En este orden de ideas, no teniendo este proceso un objeto distinto al de lograr la restitución del bien, se termina el proceso por sustracción de materia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, en la fecha, 1 feb

2024, se notifica el auto

precedente por ESTADOS

Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5532106c15e619b2e1d95691c8771f0b0acd15176e7ec98cc332c030d04d2873

Documento generado en 31/01/2024 04:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>